

Nota de prensa

Villalobos: “Las sentencias sobre plusvalías lo que han hecho es aplicar el sentido común”

- *Para el presidente de la FAMP, “esto lo que deja claro es que los ayuntamientos necesitan un sistema de financiación estable que no esté supeditado a la recaudación de impuestos de dudosa aplicación en los tiempos que corren”*

Sevilla, 17 de febrero de 2017.-

El presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Fernando Rodríguez Villalobos, ha valorado hoy las sentencias que el TSJA y el propio Tribunal Constitucional han emitido acerca de la ilegalidad del cobro de plusvalías por parte de los Ayuntamientos cuando un inmueble se vende por un importe menor que aquel por el que fue adquirido.

En relación con este asunto, el máximo responsable de la FAMP considera que “ las sentencias sobre plusvalías lo que han venido a aplicar es el sentido común que debe imperar en una sociedad que se rige por un Estado de Derecho, donde sus ciudadanos están protegidos en este apartado por el artículo 31.1 de la Constitución, que especifica que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo”.

Interpretando ese precepto constitucional, Villalobos considera que “el hecho de cobrar plusvalías por algo que nos ha costado el dinero, vendiéndolo por menos que por lo que fue adquirido, no es tener un sistema tributario justo y, por lo tanto, los tribunales se han alineado con los intereses de los ciudadanos, que es el mismo lugar en el que siempre están los ayuntamientos, al lado de sus vecinos y vecinas”.

Es por eso que, según el presidente de la FAMP, “ningún alcalde ni alcaldesa creo que vaya a poner objeción alguna a sentencias que tienen todo el sentido común de su parte”.

Gabinete de Comunicación

Lo que sí ha remarcado Villalobos es que “esta nueva jurisprudencia lo que sí deja a las claras es que los ayuntamientos necesitan un sistema de financiación estable que no esté supeditado a la recaudación de impuestos de dudosa aplicación en los tiempos que corren”.

Para el presidente de la FAMP, “las arcas municipales no pueden estar a merced de figuras tributarias propias como las plusvalías; por lo que hoy, más que nunca, vuelve a ponerse de manifiesto que es ineludible delimitar un marco de financiación justa, solvente y bien delimitada para los Ayuntamientos, a fin de que estos puedan seguir prestando servicios de calidad a sus vecinos y vecinas”.

Cordura también en funciones de Tesorería

El presidente de la FAMP celebra que “se haya impuesto la cordura igualmente en el desempeño de las funciones de tesorería en municipios menores de 20 mil habitantes”. Sobre este particular hay que recordar que la LRSAL y el desarrollo normativo posterior estipulaba que las funciones de Tesorería municipal debían ser desarrolladas por habilitados nacionales también en los municipios de menos de 20 mil habitantes. Ahora, tras las gestiones hechas desde la FEMP y el PSOE, en distintos ámbitos para exigir la vuelta al sistema anterior, el Ministerio de Hacienda ha respondido aceptando que la tesorería local se ejerza por personal no habilitado.